



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0920 -2013-GRA/PRES.

AYACUCHO, 31 OCT 2013

VISTO:

El Oficio N° 732-2013-GRA/GG-GRRNGMA; de fecha 30 de octubre del 2013; y el Informe Técnico N° 126 - 2013-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-JTV, sobre la conformación del Comité Electoral para la elección de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho, periodo 2014-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho es la Autoridad Ambiental Regional, sus funciones y atribuciones ambientales son las asignadas por la Constitución y la Ley Orgánica, en el marco del proceso de descentralización, debiendo ejercerlas en concordancia con la Política Nacional Ambiental, la Agenda Ambiental Nacional y la Normativa Ambiental Nacional en coordinación con la Comisión Ambiental Regional;

Que, la Ley N° 28245, Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 22° numeral 22.1, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en la Ley. Finalmente, en el artículo 40° del D.S.N°008-2005-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Regionales, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueven el diálogo y brinda apoyo al Gobierno Regional respectivo de conformidad con lo señalado en el inciso b) del artículo 53 de la Ley 27867;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 61° de la Concertación en la Gestión Ambiental Regional, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Regional, para lo cual, se creó el Sistema de Gestión Ambiental Regional con la Ordenanza Regional N° 013-05-GRA/CR;

Que, siendo necesario garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los diferentes niveles del Gobierno Regional, a través de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho, encargada de armonizar las políticas Nacionales Ambientales y Regionales, así como establecer la capacidad de gestión ambiental en el sector público y la concertación en el sector privado y la sociedad civil, es pertinente mantener vigente la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, sujeto al Decreto Legislativo N° 1013, Ley que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, art. 17° sobre las Coordinaciones con las Comisiones Ambientales Regionales, numeral 17.1, creación, el ámbito, la composición y las funciones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0774-2011-GRA/PRES, artículo segundo, encarga, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formalizar la vida orgánica de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho, acorde al Decreto del Consejo Directivo N° 004-2000-CD/MINAM, artículo 8°, el proceso de designación de los miembros de la CAR, cuando se trata de varias



u/z

instituciones públicas o privadas que conforman un sector económico, social, académico o de otra naturaleza; el Ministerio de Ambiente promueve o convoca un acto electoral abierto entre los interesados en participar en la elección de los representantes correspondientes;

Que en el marco de la Reglamentación de la Comisión Ambiental Regional CAR- Ayacucho, artículo 21°, para la elección de la Junta Directiva, el Presidente en ejercicio convoca a la Asamblea General para designar al Comité Electoral constituido por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, artículo 22°, el Comité Electoral elaborará el Reglamento y el Plan del Proceso de Elecciones de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional CAR Ayacucho, periodo 2014-1015;

Que, en Asamblea General del día 25 de setiembre del año en curso, los integrantes de la Comisión Ambiental Regional han elegido el Comité Electoral, quedando suscrita en el Libro de Actas;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al Comité Electoral de la Comisión Ambiental Regional de Ayacucho (CAR – Ayacucho), que será responsable del Proceso Electoral conforme a su reglamento, siendo sus integrantes:

REPRESENTANTES	INSTITUCIÓN	CARGO
1.- Dr. Fernando Quispe Rocha	Centro Loyola	Presidente
2.- Blga. Jhovana Alca Contreras	SER	Secretario
3.- Blgo. Hernán Vargas Cuba	DIRESA	Vocal
4.- Blgo. Jorge Gamarra Rivera	MPH	Vocal
5.- Blgo. Hugo O. Pastor Salcedo	ACTIVA	Vocal

Artículo Segundo.- INSTAR, al Comité Electoral citado en el artículo precedente, a garantizar un proceso electoral transparente conforme a su reglamento institucional.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto Administrativo al Comité Electoral y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.



Atentamente
 Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL